



SELO QVINTO. VEINTEMARAVILLA, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Historiales los Señores D. Juan Thomas Montijo Regidor y Gregorio Carrascosa Jurado, quienes aceptaron este encargo y juraron cumplir con el haciendo las partes las diligencias correspondientes.

A Señor D. Antonio Rocamora y Torres Regidor: Dignidad para que en fuerza de la Comisión que V. S. se sirvió conferirle, y a el Señor D. Ramon Meseguer su Compañero, para especular la pretension de el S. D. Alonso Manresa, sobre que V. S. le permitiera su licencia para construir una Zona, o Mora en el último tercio de la Zegua de Zaráiche en el Partido de Santomera en tierras y Hacienda propia de la Madre de dho Señor, pararon al terreno, y lo Reconocieron con asistencia de las Jueces Sobresaqueñeros y otras muchas personas inteligentes, interesadas, y la de diferentes Caballeros Capitulares que concurren a esta diligencia, viendo uno de ellos el Señor D. Salvador Binader Beador de la Zegua, Procurador que ha sido de ella que hizo las veces de tal por verlo en la actualidad dho S. D. Alonso, y asimismo Reconoció con la expresada Zegua, en la que se encuentran otras Zonas cuyo caudal de Agua puede servir las, mediante que dha Zegua de Zaráiche en lo general no está puesta en tanda y antes bien tiene mucha agua de sobra y de desperdicio, y por lo que haze al Partido de Santomera que en lo rigoroso de los